

RESOLUCIÓN No.

( 001648 )

15 AGO. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos SANDRA SEGRERA ARELLANA y JOSE CASTILLA RODRIGUEZ”.

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Los Profesionales Universitarios **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32743920 y **JOSE CASTILLA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8743920, solicitaron permiso remunerado por los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, mediante oficio radicado el 04 de agosto de 2014, con la finalidad de viajar a la ciudad de Bogotá donde atenderá asuntos personales urgentes.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a los servidores públicos **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32743798, adscrita al Consultorio Jurídico, **JOSE CASTILLA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8743920, adscrito al Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho, para los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, según considerando anterior.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados en las Dependencias en que prestan sus servicios y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora